

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Emisión:

Aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 10 de junio de 2022, a través del acuerdo número IEC/CG/038/2022.

1era reforma:

Aprobada en la Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2022, a través del acuerdo número IEC/JGE/006/2022.

Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco Normativo.....	5
3. Objetivo.	5
4. Responsabilidad social y laboral.	6
5. Estrategias generales de control.....	6
5.1. Promoción de la salud.	6
5.2. Sana distancia.....	7
5.3. Filtro Sanitario.....	7
5.4. Permanencia en el Instituto.	8
6. Políticas temporales para el desarrollo de las actividades presenciales.....	9
6.1. Medidas de protección para la población vulnerable en centros de trabajo.	11
7. Manejo de casos sospechosos de COVID-19.....	12
8. Manejo de casos positivos de COVID-19.	13
9. Sanciones.	14
Bibliografía.....	15

1. Introducción.

De conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote infeccioso que provoca la enfermedad denominada COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre los que se encuentra México.

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación del COVID-19.

Bajo ese contexto, en fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Luego, en fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

El día 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo. Así, en dicho Acuerdo, en el artículo cuarto, establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

El pasado 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, en conjunto con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

Asimismo, en dicha fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó por unanimidad el acuerdo IEC/CG/061/2020, mediante el cual emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila, el cual permite tanto la salvaguarda de la salud e integridad del personal como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, tiene encomendadas, como es garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado. Por lo cual, desde el primero de junio, el Instituto Electoral de Coahuila reanudó sus actividades presenciales.

Aunado a lo anterior y con base al derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4º Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas y todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

En tal virtud, se generó el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila, instrumento que contiene las reglas que, a partir de su emisión y hasta que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 sea superada, cuando las disposiciones de las autoridades competentes así lo determinen, permitirán el desarrollo de las actividades que realiza este Organismo, salvaguardando la salud e integridad de su personal y el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal, le han sido encomendadas.

Ahora bien, en vista de que el pasado dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se emitió el Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, mismo que establece que, de acuerdo al nivel de riesgo epidémico se modifican las recomendaciones de actividades socioeconómicas, se reforma el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila.

Finalmente, en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se publicaron, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto que abroga el similar por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza y el decreto que reforma el similar mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Marco Normativo.

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila.

3. Objetivo.

El presente protocolo tiene como objetivo regular la actuación de las personas que laboran, prestan o brindan servicios y visitan las instalaciones de este Instituto, así como implementar las medidas pertinentes para proteger la salud de las mismas y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19.

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo, son de observancia obligatoria, por lo que no se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de la persona que no cumpla con las medidas aquí señaladas.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo por parte de un trabajador o trabajadora del Instituto Electoral de Coahuila, será atendido conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, y el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila.

Las disposiciones contenidas en este protocolo se aplicarán con un enfoque de derechos humanos, y atendiendo en todo momento al semáforo epidemiológico que se presente en el Estado, y las indicaciones que brinden las autoridades competentes en la materia.

El seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones recaerá en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, y si las circunstancias lo ameritan, cada vez que resulte indispensable, se podrá crear un Grupo de trabajo y seguimiento al protocolo, convocando a las personas que se consideren necesarias, para atender los casos previstos y no previstos en el presente Protocolo.

4. Responsabilidad social y laboral.










El funcionariado del Instituto deberá observar y cumplir en todo momento con lo dispuesto por el presente Protocolo y por las autoridades sanitarias municipales, estatales y federales, en lo relacionado a la prevención y mitigación del COVID-19 dentro y fuera de las instalaciones de trabajo, ello como resultado de una concientización de responsabilidad social y laboral durante la variable e impredecible pandemia del COVID-19.

5. Estrategias generales de control.

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todas las áreas del Instituto.

5.1. Promoción de la salud.

Implica la orientación, capacitación y organización del personal del Instituto para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares, en actividades que requieran el uso de instalaciones públicas o privadas que impliquen el contacto con otras personas (tales como supermercados, bancos, entre otros) y durante los trayectos en el transporte público o privado, incluyendo las siguientes:

-  Lavado frecuente de manos con agua y jabón.
-  Desinfección de manos con gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
-  Sana distancia.
-  Uso adecuado de cubrebocas, en su caso.
-  Estornudo de etiqueta.
-  No escupir.
-  No tocarse la cara (ojos, nariz y boca).
-  Limpieza constante de superficies y objetos de uso común.
-  Ventilar áreas y permitir la luz solar (en la medida de lo posible).

Para facilitar las labores de difusión de estas medidas, el Instituto pondrá a disposición del personal infograffas y material de comunicación elaborado por las autoridades de salud a nivel federal, estatal o municipal.

Las medidas enlistadas, serán de carácter obligatorio, y serán aplicadas hasta en tanto no se mitigue la contingencia sanitaria.

5.2. Sana distancia.

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1) Ante la presencia de síntomas como tos y/o fiebre y/o dolor de cabeza; dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones (malestar general); y dificultades para respirar o falta de aire en sus pulmones, se deberá portar en todo el tiempo el cubrebocas.

De persistir las molestias, se deberá realizar una prueba de detección de COVID-19 para que, en caso de resultar positiva, resguardarse en casa.

- 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre el personal y la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):
 - Evitar el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - Colocar señalización en áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que permitan mantener la sana distancia.
 - Establecer horarios alternados de comida y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar roles que permitan a todas las áreas, utilizar de manera escalonada el comedor que le corresponda de acuerdo al piso del Instituto en el que se ubiquen.

5.3. Filtro Sanitario.

Se establecerá un filtro de supervisión para un control de ingreso-egreso del personal, proveedores o visitantes, en el que se realizará la toma de temperatura mediante termómetro infrarrojo, y se proporcionará gel antibacterial a base de alcohol al 70% para la desinfección de manos.

En caso de que, en la evaluación física visual y/o que en la toma de temperatura, la persona presente más de 37.5°C y/o algún síntoma, no se le permitirá ingresar a las instalaciones del Instituto, y se le solicitará que se remita al domicilio particular y/o a su unidad de medicina para recibir la atención necesaria, debiendo, en su caso, realizarse la prueba respectiva para detectar si se trata de un caso positivo de COVID-19 o alguna otra enfermedad, para lo cual, su caso deberá ser atendido conforme al apartado correspondiente.

5.4. Permanencia en el Instituto.

Una vez que la persona ingrese al Instituto, tras haber pasado por el filtro sanitario, deberá acatar las recomendaciones y medidas de protección que eviten la entrada y propagación del virus, consistentes en:

- I.** La utilización del cubrebocas no es obligatoria, por lo que su uso es opcional. Se recomienda el uso de cubrebocas a:
 - a. Las personas con datos de infección respiratoria hasta su recuperación.
 - b. Todo paciente que reciba tratamiento inmunosupresor, así como a la familia y cuidadores.
 - c. Las personas mayores de sesenta años cuando asisten a sitios cerrados reducidos o mal ventilados.
 - d. Las personas que no tienen vacuna contra el SARS- CoV-2 o tienen esquema incompleto.

En temporada invernal, se recomienda el uso de cubrebocas, para disminuir el riesgo de propagación del SARS-CoV-2.

- II.** Práctica de estornudo de etiqueta: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- III.** Lavado frecuente de manos con agua y jabón, o en su caso, desinfección constante de manos con gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
- IV.** No tocarse la cara con las manos (ojos, nariz y boca).
- V.** Respetar la señalización en áreas comunes como salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la sana distancia.
- VI.** Evitar compartir herramientas de trabajo y/u objetos personales, en caso de que sea indispensable el uso compartido, se deberá realizar previa desinfección de manos y objetos.

- VII.** Priorizar el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del Instituto; en caso de que exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse que no se encuentren más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste y que porten correctamente el cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos antes y después de utilizar el elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).
- VIII.** Limpieza y desinfección diaria de áreas comunes, superficies y objetos de trabajo.

6. Políticas temporales para el desarrollo de las actividades presenciales.

En este apartado se comprenden las acciones secuenciales que el Instituto deberá implementar para el desarrollo de las actividades presenciales, reduciendo el riesgo de contagio de COVID-19 y las afectaciones que la epidemia pudiera causar, éstas atendiendo al riesgo epidemiológico en el que nos encontremos, de acuerdo a los datos del semáforo epidemiológico y la información e indicaciones que brinden las autoridades en materia de salud.

Entre estas acciones se encuentran las medidas para distanciamiento en áreas comunes, comedores, reuniones, horarios escalonados y, podrá consistir, entre otras medidas, en lo siguiente:

- a)** Fomentar y brindar confianza para que el personal utilice el cubrebocas ante la presencia de síntomas de la enfermedad, hasta en tanto se realice la prueba de detección de la COVID-19; y, solo en caso de que la prueba resulte positiva, el personal podrá ausentarse del trabajo.
- b)** Limitar la realización de reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia.
- c)** Separar, en la medida de lo posible, las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros.
- d)** Colocación de dispensadores de gel antibacterial (a base de alcohol al 70%) en la entrada a elevadores y comedores del Instituto.
- e)** Ventilación y presencia de luz solar, en la medida de lo posible; así como sanitización a todas las áreas comunes y oficinas de manera trimestral.
- f)** Establecimiento de medidas de protección para la población vulnerable.
- g)** Monitoreo diario, realizado por las personas encargadas de vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en este Protocolo, así como aquellas dictadas por la autoridad

competente al interior del personal del Instituto, para lo cual, se realizará un reporte de incidencias.

- h)** Escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el centro de trabajo.
- i)** Los menores de edad que ingresen al Instituto, deberán usar cubrebocas, en caso de no contar con el esquema completo de vacunación.
- j)** Las capacitaciones, talleres, cursos, simulacros o cualquier otra actividad que requiera la concentración de personas, se realizarán preferentemente de manera remota, empleando para tal efecto herramientas informáticas y tecnológicas.
- k)** En cuanto a las áreas de comedor, se garantizará la distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona, en caso de no ser posible, se mantendrá la sana distancia mediante la colocación de acrílicos separadores entre personas. Se evitará en todo momento compartir alimentos, bebidas y utensilios de cocina. Se deberán limpiar constantemente las superficies que se tocan como: llaves mezcladoras, puertas, manijas, cafetera, horno de microondas, entre otros. Cada persona llevará su termo, botella o cilindro para ingesta de líquidos.
- l)** La utilización del cubrebocas no es obligatoria, por lo que su uso es opcional. Se recomienda el uso de cubrebocas a:
 - a. Las personas con datos de infección respiratoria hasta su recuperación.
 - b. Todo paciente que reciba tratamiento inmunosupresor, así como a la familia y cuidadores.
 - c. Las personas mayores de sesenta años cuando asisten a sitios cerrados reducidos o mal ventilados.
 - d. Las personas que no tienen vacuna contra el SARS- CoV-2 o tienen esquema incompleto.

En temporada invernal, se recomienda el uso de cubrebocas, para disminuir el riesgo de propagación del SARS-CoV-2.

- m)** Si algún trabajador o trabajadora presenta síntomas de COVID19 o ha estado en contacto con algún paciente diagnosticado con la enfermedad, deberá usar permanentemente el cubrebocas, hasta en tanto se realice la prueba de detección de la COVID-19; y, solo en caso de que la prueba resulte positiva, podrá ausentarse del trabajo.

De lo anterior se deberá dar aviso a su superior inmediato y éste a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, a fin de tomar las medidas adecuadas.

Atendiendo a lo anterior, para la implementación de cualquiera de estas u otras medidas de protección sanitaria, deberá observarse lo que las autoridades estatales y federales señalen, así como lo siguiente:

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS
Verde	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad laboral presencial normal, respetando en todo momento las medidas de protección sanitaria. • Promover la realización de reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia.
Amarillo	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos y horarios flexibles. • Limitar la realización de reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia. • Priorización del trabajo a distancia del personal en condición de vulnerabilidad.
Naranja	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos y horarios flexibles. • Realización de reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia. • Priorización del trabajo a distancia del personal en las áreas que, por la naturaleza de sus funciones, no sea indispensable la realización de sus actividades de manera presencial.
Rojo	Máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión total de actividad laboral presencial en el Instituto, todo trabajo se realizará a distancia. • Suspensión de eventos masivos, reuniones y congregaciones.

6.1. Medidas de protección para la población vulnerable en centros de trabajo.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19. Por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidades.

En caso de cualquier riesgo de contagio dentro del Instituto, como medida de protección primordial para la población vulnerable, de conformidad con el Anexo 1, se llevará a cabo lo siguiente:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al Instituto y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.

En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y/o el Grupo de trabajo y seguimiento al protocolo deberán garantizar las siguientes medidas especiales:

- a) Identificar para cada área del Instituto al personal en situación de vulnerabilidad.
- b) Cerciorarse que dicha población cuente con cubrebocas desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.

- c) Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
- d) Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar aglomeraciones.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que ello no resulte en actitudes irrespetuosas o discriminatorias en su contra. Estas medidas de protección no deben confundirse o utilizarse para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

7. Manejo de casos sospechosos de COVID-19.

En caso de que se sepa de la existencia de una infección en el Instituto con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal, se deberán tomar las siguientes acciones:

- Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad, en caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano.
- La persona que presente síntomas asociados con COVID-19, deberá acudir a un laboratorio y realizarse la prueba de antígenos, debiendo permanecer en resguardo domiciliario hasta la entrega de los resultados.
- Identificar al personal que haya estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección, quienes deberán usar permanentemente el cubrebocas hasta en tanto se realice la prueba de detección de la COVID-19.
- Evitar el retorno del personal enfermo sin contar con la evaluación médica pertinente, o tras haber cumplido exitosamente con el aislamiento respectivo.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario y evaluar posibles casos de contagio.
- Incentivar al personal con confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Durante el tiempo que dure este resguardo, la o el funcionario deberá recibir su salario.

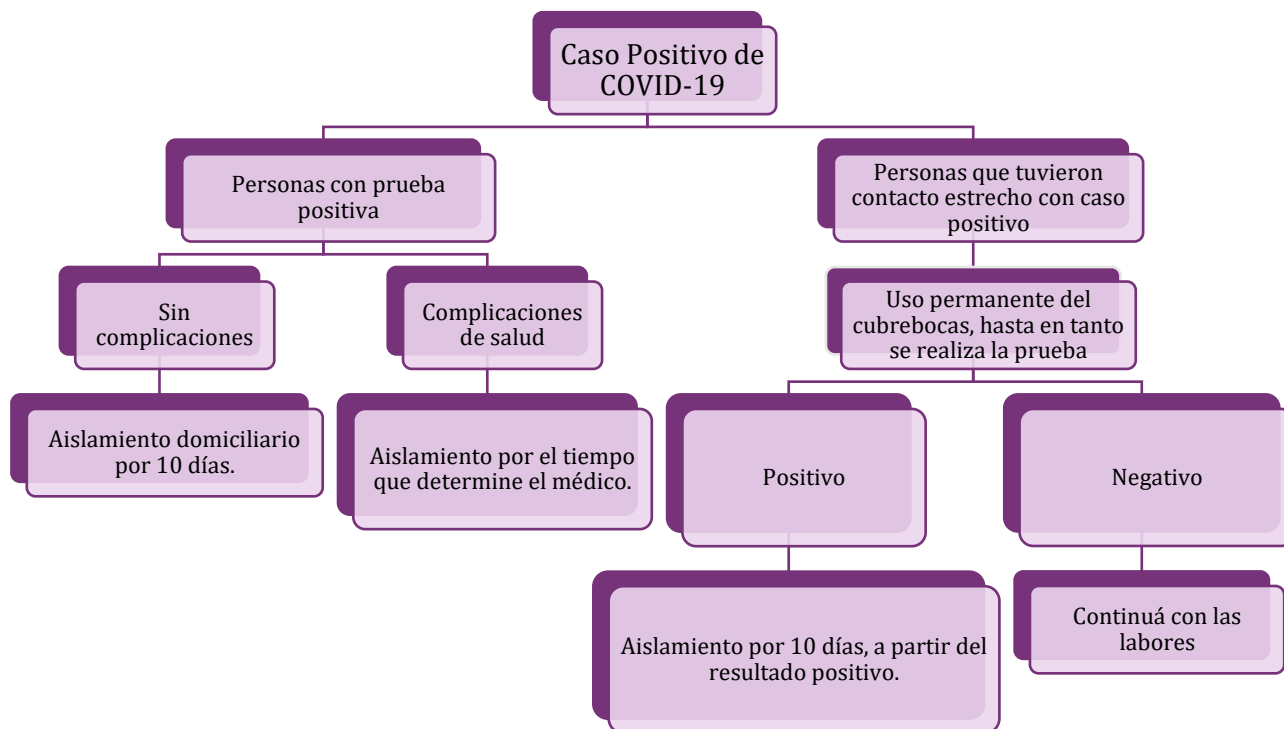
8. Manejo de casos positivos de COVID-19.

En caso de que se presente algún caso positivo a COVID-19, se atenderá a lo siguiente:

- Tras un resultado de laboratorio positivo, la persona enferma deberá comunicarlo inmediatamente al superior jerárquico, quien, a su vez, deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- La persona contagiada deberá permanecer en aislamiento por un periodo de 10 días, contados a partir del día siguiente al primer síntoma, o en su caso, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se obtuvo el resultado positivo.¹
- En caso de que se cuente con un estado grave de salud, la persona deberá regresar a sus labores presenciales al tiempo que el médico determine.
- Para el caso del personal que mantuvo contacto estrecho por los últimos 7 días con la persona con resultado positivo, será obligatorio el uso permanente del cubrebocas, hasta en tanto se realice la prueba de detección de la COVID-19 y, solo en caso de que la prueba resulte positiva, podrá ausentarse del trabajo.
- Si la condición de las personas lo permitiere, durante el período de cuarentena o aislamiento desarrollarán sus actividades mediante trabajo a distancia.
- Durante el tiempo que dure este resguardo, la o el funcionario deberá recibir su salario.
- Tras haberse cumplido el período de aislamiento correspondiente, el personal volverá a sus actividades laborales de manera presencial, sin que se requiera la aplicación de una prueba de antígenos que refleje un resultado negativo a COVID-19.

¹ Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2021, 27 de diciembre). *Los CDC actualizan y acortan el periodo recomendado de aislamiento y cuarentena para la población en general*. [Comunicado de prensa].

- Infografía para casos positivos a COVID-19.



9. Sanciones.

Las medidas contenidas en el presente protocolo son de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto Electoral de Coahuila, forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo establecidas en el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila y su incumplimiento será atendido conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila.

Bibliografía

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2021, 27 de diciembre). *Los CDC actualizan y acortan el periodo recomendado de aislamiento y cuarentena para la población en general*. [Comunicado de prensa]. Disponible en: https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/d_aislamiento_cuarentena_122721.html

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2022, 30 de marzo). *Cuarentena y Aislamiento*. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/your-health/quarantine-isolation.html>

Consejo de Salubridad General. (Marzo 30, 2020). DOF: 30/03/2020. *ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020#:~:text=Primero,-.Se%20declara%20como%20emergencia%20sanitaria%20por%20causa%20de%20fuerza%20mayor,prevista%20en%20el%20numeral%20anterior.&text=%C3%9ANICO.

Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Saltillo. (2022, 05 de abril). *Boletín No. 0275/DCS*. [Comunicado de prensa]. Disponible en: <https://saltillo.gob.mx/elimina-subcomite-covid-19-sureste-toma-de-temperatura-en-establecimientos/#:~:text=Saltillo%2C%20Coahuila%20de%20Zaragoza%2C%20a,la%20temperatura%20en%20los%20establecimientos>

Gobierno de México. (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*. México. Disponible en: file:///C:/Users/IEC_2021/Downloads/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020_2.pdf

Gobierno de México. (2020). *Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral*. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

Gobierno de México. (2021). *Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo. Versión 3.0*. México. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Criterios_Vulnerabilidad_01Jun21.pdf

Gobierno de México. (s.f.). *Todo sobre el COVID-19*. <https://coronavirus.gob.mx/>

Hernández, M. (2020, octubre). Criterios de retorno al trabajo y determinación del valor de vulnerabilidad por Covid-19. *Salud Pública de México*, vol. 63 (no. 1). file:///C:/Users/IEC_2021/Downloads/11984-Texto%20del%20art%C3%ADculo-52182-1-10-20201222.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2020). *Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el Instituto Nacional Electoral*. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/INE-Protocolo-regreso-INE.pdf>

Secretaría de Salud. (Marzo 31, 2020). DOF: 31/03/2020. *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Secretaría de Salud. (Abril 21, 2020). DOF: 14/05/2020. *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020#:~:text=ACUERDO%20por%20el%20que%20se.31%20de%20marzo%20de%202020.

Secretaría de Salud. (Mayo 14, 2020). DOF: 14/05/2020. *ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Mexicano del Seguro Social. (Mayo 29, 2020). DOF: 29/05/2020. *ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020#:~:text=La%20reanudaci%C3%B3n%20de%20actividades%20en,el%20SARS%2DCoV%2D2.

Secretaría de Salud. (Julio 27, 2021). DOF: 27/07/2021. *ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19*. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021

Secretaría de Salud. (2021). *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19. Versión 6.2.* México. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud. (2020). *Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19.* México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548062/GUIA_DE_ACCION_PARA_LOS_CENTROS_DE_TRABAJO_ANTE_EL_COVID-19_24_04_20_VF.pdf

ANEXO 1. Criterios de vulnerabilidad².

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Nivel del semáforo de riesgo epidémico			
		Máximo	Alto	Moderado	Bajo
Embarazo	Tercer trimestre del embarazo	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Obesidad	Índice de masa corporal $\geq 40 \text{ kg/m}^2$	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Mayores de 60 años sin comorbilidades	Mayores de 60 años sin comorbilidades	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Diabetes Mellitus descontrolada	Hemoglobina A1c HbA1c $> 8\%$	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Hipertensión Grado 2 (Sistólica $\geq 160 \text{ mmHg}$ o Diastólica $\geq 100 \text{ mmHg}$) o mayor	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT ^(a) ≥ 10	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Asma	Moderada (GINA) ^(b) . Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo

² Gobierno de México. *Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo. Versión 3.0.* Fecha: 01.06.2021. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Criterios_Vulnerabilidad_01Jun21.pdf

Condición que pone ensituación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Nivel del semáforo de riesgo epidémico			
		Máximo	Alto	Moderado	Bajo
Enfermedad Cardiovascular cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Enfermedad Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGOd 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Infección por VIH	CD4 < 350 células/mL	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Se queda en casa trabajando a distancia	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo